

Recomendaciones para la implementación del artículo 37 Difusión en Acceso Abierto de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

- Antecedents
- Grup de treball
- Recomanacions
- Propers passos

Antecedents

- Difusió OA
 - Repositoris existents + Projecte Medoanet + mandats institucionals individuals i autonòmics

- Ley de la ciencia, Artículo 37. Difusión en acceso abierto:
 - 1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación, y establecerán sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional.
 - 2. El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación.
 - 3. La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto.
 - 4. La versión electrónica pública podrá ser empleada por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación.
 - 5. El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso centralizado a los repositorios, y su conexión con iniciativas similares nacionales e internacionales.
 - 6. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre las publicaciones, y no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección.
- Horizon 2020

Grup de treball

- Objectiu: eliminar dubtes sobre aplicació de l'article
- Grupo de treball = universitats espanyoles amb mandat OA + Rebiun
- Treballs
 - Redacció: finals 2013 – març 2014
 - 'Edició': abril – octubre 2014
 - Difusió i seguiment : 2015

Contingut del document

- Recomanacions a 4 grups d'agents
 - gestores de ajudas públiques a la I+D+i,
 - las universidades y centros de investigación,
 - los investigadores y
 - entidades suscriptoras de revistas científicas.
- A més
 - Capítols introductoris (vid. Medioanet)
 - Recomanacions adicionales

Recomanacions

- Entitats finançadores
 - Incluir una clàusula de acceptación
 - Establecer un indicador de cumplimiento
- Universitats i centres de recerca
 - Que aprovin polítiques institucionals (= obligar)
 - Que s'organitzin de forma que hi hagi serveis d'assessorament (= fer-ho fàcil)
 - Que creïn RI
 - Que adoptin identificadores únics (autor, institució, article)
 - Iniciar gestió d'APCs

Recomanacions

- Autors
 - Què?, qui?, quan?
 - Política Lieja
 - Dipositar primer, alliberar després
 - On?
 - Repositoris institucionals
 - Repositoris temàtics
 - Repositoris cooperatius (centralitzats)
 - on

Contractadors (consorcis)

- a) Incluir clàusulas de autoarchivo
- b) Evitar clàusulas de confidencialidad
- c) Uso de metadatos
- d) Evitar el doble pago

Propers passos

- Fer comissió seguiment
 - Formada per 5-7 persones
- Fer difusió i comunicació del document
- Establir indicadors de seguiment anual
- A nivell institucional
 - Difondre-la internament
 - Aplicar recomanacions